



RESOLUCION del Director General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la sección C) “Altos Peñes” nº 3.001, para grava silíceas, en los términos municipales de Zaragoza y Villamayor de Gállego, provincia de Zaragoza y titularidad de la empresa Áridos Blesa, S.L.U.

Vista la solicitud presentada con fecha 28 de enero de 2016 por D. Ricardo Blesa Anadón, en representación de la empresa Áridos Blesa, S.L.U. sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - Con fecha 9 de noviembre de 1998, la Dirección General de Industria y Comercio otorgó la concesión de explotación “Altos Peñes” nº 3.001, por reclasificación a recursos de la Sección C) de la Autorización de explotación del mismo nombre nº 133, para recursos de la Sección A) grava silíceas, sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras, en el término municipal de Zaragoza, a favor de la empresa Áridos Blesa, S.L.U.

Segundo. - Con fecha 30 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 230 el anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo al inicio del expediente de declaración de la demasía a la citada concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, sin que se hayan presentado alegaciones.

Tercero. - Con fecha 15 de enero de 2018, a petición del citado Servicio Provincial, la empresa Áridos Blesa, S.L. constituyó el depósito por la cuantía correspondiente para la tramitación del expediente de que se trata.

Cuarto. - Dentro de los terrenos comprendidos en la demasía se encuentra la Autorización de explotación para recursos de la sección A) gravas y arenas, denominada “Laura” nº 249, cuya titularidad ostenta también la empresa Áridos Blesa, S.L. Realizado el trámite de compatibilidad de trabajos entre ambas y teniendo en cuenta que el recurso de la autorización se encuentra agotado, hallándose ésta en fase de restauración, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2020, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza determinó la correspondiente compatibilidad de los trabajos.

Quinto. - Con fecha 18 de enero de 2021, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación “Altos Peñes” nº 3.001, señalando expresamente que para la autorización de la explotación dentro de la superficie anexionada como demasía se deberá requerir al titular la presentación del correspondiente proyecto de explotación, así como la documentación relativa a la normativa de impacto ambiental, en su caso, y la contemplada por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. El plano de demarcación de esta demasía fue confeccionado el 11 de enero de 2020.



Fundamentos de Derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan. Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tercero. - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza no existe ningún otro derecho minero colindante o próximo que pudiera optar a parte de la demasía solicitada. Asimismo, no constan en el expediente alegaciones relativas a la solicitud de dicha demasía.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ambas relativas al Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Áridos Blesa, S.L. la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Altos Peñes" nº 3.001, para grava silíceas, en los términos municipales de Zaragoza y Villamayor de Gállego, provincia de Zaragoza.



La superficie otorgada de la Demasía a "Altos Peños" nº 3.001 es de 171,18 hectáreas, siendo el perímetro de la concesión de explotación, tras el otorgamiento de la Demasía, el definido por las siguientes coordenadas geográficas (ETRS-89, Huso 30) y coordenadas UTM ETRS-89:

| Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30) | | | Coordenadas UTM ETRS-89 | | |
|--|--------------|-------------|-------------------------|------------|--------------|
| Vértice | Longitud (W) | Latitud (N) | Vértice | X | Y |
| 1 | 0° 47' 00" | 41° 39' 20" | 1 | 684.571,19 | 4.613.907,78 |
| 2 | 0° 48' 00" | 41° 39' 20" | 2 | 683.183,36 | 4.613.872,21 |
| 3 | 0° 48' 00" | 41° 40' 40" | 3 | 683.120,34 | 4.616.339,58 |
| 4 | 0° 47' 00" | 41° 40' 40" | 4 | 684.507,70 | 4.616.375,16 |
| Superficie: 12 cuadrículas mineras | | | | | |

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Altos Peños" nº 3001 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

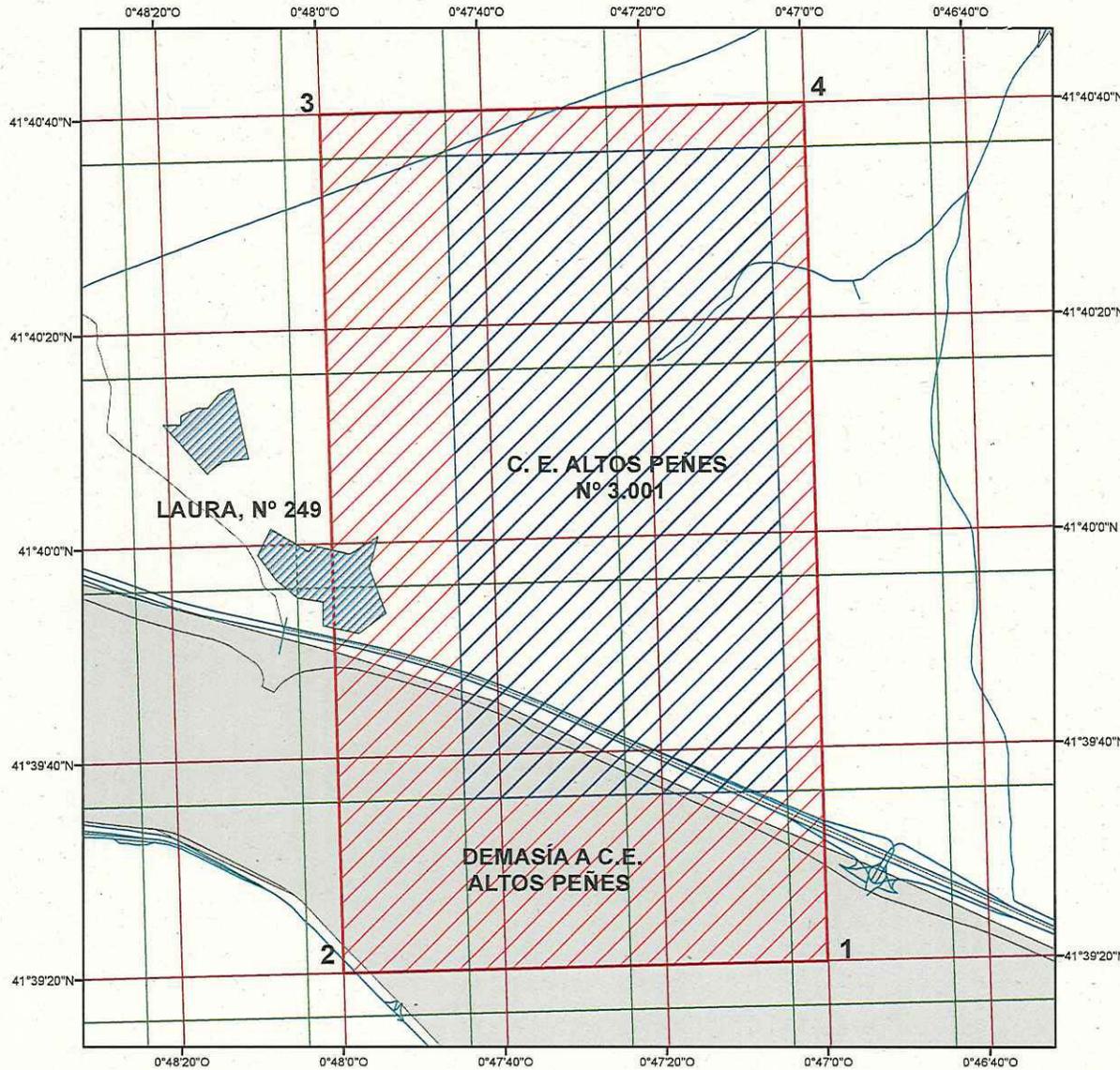
Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
El Director General de Energía y Minas

SERGIO BRETO ASENSIO

(Firmado electrónicamente)

PLANO DE DEMARCACIÓN DE LA DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "ALTOS PEÑES" 3.001



Perímetro de la C.E. ALTOS PEÑES nº 3.001 expresado en coordenadas geográficas (ETRS89) con la anexión de su demasía

| VÉRTICE | LONGITUD (O) | LATITUD (N) |
|---------|--------------|-------------|
| 1 | 0° 47' 00" | 41° 39' 20" |
| 2 | 0° 48' 00" | 41° 39' 20" |
| 3 | 0° 48' 00" | 41° 40' 40" |
| 4 | 0° 47' 00" | 41° 40' 40" |
| 1 | 0° 47' 00" | 41° 39' 20" |

-  C. E. ALTOS PEÑES
-  DEMASÍA ALTOS PEÑES
-  Autorización de aprovechamiento LAURA, nº 249
-  ETRS89
-  ED50



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

